

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **14 MAY 2021**

**VISTO:**

La Disposición DISP-2021-17-E-CAT-DPES#ME de fecha 27 de abril de 2021 y toda norma que antecede; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se aprueba el “Orientaciones para el proceso de concursos de cobertura de interinatos y suplencias en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Catamarca” y el “Instructivo de Evaluación de Concursos de cobertura de interinatos y suplencias en los Institutos de Educación Superior de Gestión estatal de la Provincia de Catamarca”.

Que resulta indispensable establecer los parámetros y condiciones a seguir para la convocatoria a cubrir interinatos y suplencias para el Ciclo Lectivo 2021, permitiendo a todos aquellos interesados con perfiles pertinentes participar de una instancia de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que la Ley Provincial N° 3122 -Estatuto del Docente Provincial- al regular la provisión de cátedras y cargos docentes para los Institutos de Educación Superior, señala su realización por medio de Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N°72/08, en su Anexo III, establece los criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre concursos docentes en el Sistema Formador, señalando que los principios de legitimidad, transparencia y publicidad deberán regir el proceso de selección. Asimismo, dispone que la administración de los concursos de Gestión Estatal debe ser una responsabilidad compartida entre el Nivel Jurisdiccional y el Nivel Institucional.

Que la Resolución Ministerial E. N° 430/2020, en su Anexo VI, propone sugerencias para llevar adelante los concursos docentes mediante la modalidad on-line debido a la situación de pandemia que atraviesa el mundo, el país y nuestra provincia.

Que en las Orientaciones se establecen los procedimientos y plazos para el desarrollo de los concursos de cobertura de interinatos y suplencias, atendiendo a las particularidades del contexto de pandemia que atraviesa el país.

Que en el Instructivo se establece la asignación de puntajes y valoración de Títulos, Antecedentes y Oposición para establecer el *ORDEN DE MÉRITO*.

Que resulta necesario e imprescindible estipular la puntuación mínima que debe alcanzar un postulante para formar parte del Listado de Orden de Mérito para la carrera y unidad curricular concursada.

Que por lo expuesto precedentemente y en el marco de las facultades previstas en la normativa vigente, corresponde se emita el presente instrumento.

Por ello,

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE


**PRIMERO.** – Sustituir el Anexo I de la Disposición DISP-2021-17-E-CAT-DPES#ME “ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA”, por el anexo I de la presente Disposición.

**SEGUNDO.** - Tomen conocimiento a sus efectos Secretaría de Gestión Educativa, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos Docentes y Rectores de los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal.

**TERCERO.** - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DISPOSICIÓN INTERNA DPS N° 017



  
Esp. ANAHI PEREA  
DIRECTORA PROV. DE EDUCACION SUPERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACION

## ANEXO I

### DISPOSICIÓN INTERNA DPS N° 017

#### **ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONCURSOS DE COBERTURA DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE GESTIÓN ESTATAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

##### **1. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS**

La convocatoria a Concursos para cubrir interinatos y suplencias en los Institutos de Educación Superior - Públicos de Gestión Estatal - de la Provincia de Catamarca será efectuada por la Dirección Provincial de Educación Superior (DPES) a efectos de la correspondiente inscripción de los postulantes y elaborar en su caso el Listado de Orden de Méritos que regirá por tres (3) años desde el momento de la consustanciación del concurso.

La comunicación de las vacantes de las horas cátedras será emitida por la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia y deberá ser replicada y exhibida en los ámbitos institucionales propios y públicos, difundida en las redes sociales, páginas oficiales y/o medios radiales y/o televisivos locales.

Tanto el proceso de Inscripción, Valoración de Títulos, Antecedentes y Proyecto Académico de Trabajo y Entrevista se realizarán de manera online.

##### **2. INSCRIPCIÓN**

Los postulantes a cubrir las cátedras disponibles deberán registrar su inscripción de acuerdo a los plazos que establezca por cronograma la Secretaría de Gestión Educativa, comunicado por la DPES, siguiendo las pautas enunciadas en la presente Disposición.

La inscripción se realizará mediante Formularios Google Forms. Cada IES, a través de sus Referentes TIC, serán los encargados de generar el formulario Google, según formato compartido por la Dirección de Educación Superior.

El formulario será único, apto para todas las unidades curriculares a concursar y permitirá consignar la siguiente información:

- Carrera en la que se enmarca el espacio a concursar.
- Unidad curricular, por año, sección y sede (en caso que corresponda)
- Datos del postulante (Apellido y Nombre, N° de DNI, dirección, correo

electrónico, número de teléfono)

- Permitirá adjuntar: 1) CV nominal, 2) Títulos, 3) Antecedentes (con comprobantes correspondientes) y 4) Proyecto Académico de Trabajo (respetando ese orden)

Todo lo consignado por los postulantes en el Formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Para la carga y envío del archivo (Títulos, Antecedentes y Proyecto Académico de Trabajo) se debe exigir que la documentación sea digitalizada de manera clara y presentada en formato PDF.

El/la encargado/a institucional de la organización de los concursos y el Referente TIC, deberán gestionar los archivos en las carpetas de Drive con la documentación de todos los postulantes de cada una de las unidades curriculares. Dichas carpetas deberán estar completas en el plazo de dos (2) días luego de finalizado el periodo de inscripción.

Las carpetas con la documentación de los postulantes deberán ser compartidas con el Tribunal Evaluador por medio de su correo institucional.

La documentación deberá cumplir con el siguiente orden y requisitos formales:

1. CV nominal
2. Títulos y
3. Antecedentes (con los comprobantes correspondientes):
  - **Copia de DNI**
  - **Títulos:**  
Profesor en la especialidad  
Grado Universitario (Licenciatura)  
Posgrado
  - **Antigüedad:**  
En la docencia  
En el nivel superior  
En el espacio curricular que concursa
  - **Cursos: congresos, jornadas, seminarios, etc.**  
Sin evaluación.  
Con evaluación.  
Con evaluación de posgrado  
Dictados
  - **Postítulos Docentes:**  
Actualización  
Especialización  
Diplomaturas
  - **Publicaciones:**

Diplomaturas

- **Publicaciones:**

Autor/a de libros

Coautor de libros

Autor/a de artículos científicos

Coautor de artículos científicos

Autor/a de artículos en los medios gráficos

- **Concursos Ganados en la Especialidad**

- **Jurado de Concursos**

- **Premios/Distinciones**

- **Trayectoria Profesional**

- **Actividades de Extensión**

4) Proyecto académico de trabajo:

La propuesta debe tener **diez (10) páginas como mínimo y veinte (20) páginas como máximo**. En caso contrario, se desestimará el proyecto y no se procederá a la segunda instancia de evaluación (entrevista), quedando el/la postulante fuera del concurso. Asimismo, debe cumplir con los requisitos formales: **Arial o Times New Roman; tamaño 12; justificado; margen normal (superior e inferior 2,5 cm izquierdo y derecho 3 cm); interlineado 1,5.**

Adjuntar la documentación requerida en formato PDF. El archivo debe ser nombrado del siguiente modo:

**Apellido y nombre del/la postulante - Carrera - Unidad Curricular - Curso  
- Sede**

Por ejemplo:

Pérez, Juan - PES en Biología - Pedagogía - 1ro B - Sede Piedra Blanca.

### **3. TRIBUNAL EVALUADOR**

A los efectos de evaluar los antecedentes y concretar la instancia de entrevista para la debida defensa del Proyecto, se conformará un tribunal evaluador que estará integrado por un (1) docente del IES con perfil afín al espacio a cubrir y experiencia no menor a tres (3) años en el nivel Superior y dos (2) evaluadores externos, sin desempeño efectivo en el IES al momento de sustanciarse el concurso, que sean especialistas del área, asignatura o módulo a cubrir.

Los miembros del Tribunal Evaluador se desempeñarán en carácter ad-honorem y se les extenderá la constancia correspondiente, refrendada por las autoridades de la DPES.

El Tribunal Evaluador valorará los títulos y antecedentes obrantes en los legajos de los

a los aspirantes, evaluará la defensa del respectivo Proyecto Académico de Trabajo y determinará el ORDEN DE MÉRITO para cada área, asignatura o módulo. Culinado el proceso, el Tribunal Evaluador pondrá en conocimiento de los resultados a la Rectoría, la cual informará a la DPES para su posterior comunicación oficial. Los dictámenes del Tribunal Evaluador serán inapelables.

El proceso de valoración o evaluación de postulantes consistirá en dos etapas:

- La *primera* implica la **valoración de títulos y antecedentes**, elaboración de **listados provisorios** a exhibir en período de tacha y elaboración de **listados definitivos**. El Tribunal deberá remitir el Orden de Mérito provisorio y definitivo al correo institucional, y a su vez el equipo de conducción las expondrá en la institución y las publicará en las redes definidas para tal fin.

En el Periodo de Tacha, el/la postulante deberá presentar su recusación enviando un correo electrónico a la dirección de dominio oficial de la institución con una nota en formato PDF, firmada, donde se solicite la revisión. En la misma deberá indicarse los puntos sobre los cuales se está impugnando el Orden de Mérito provisorio.

El Tribunal Evaluador deberá dar despacho a las recusaciones presentadas, definiendo a través de una nueva evaluación y presentando un nuevo Listado de Orden de Mérito si se hiciera lugar a dichas presentaciones.

- La *segunda* etapa, una vez valorados los títulos y antecedentes de los postulantes y aprobado el listado definitivo, estará dedicada a la concreción de defensa del **proyecto académico de trabajo** relacionado con el espacio curricular a cubrir. A posteriori, en la **entrevista**, el Tribunal Evaluador tendrá facultad para realizar consultas del espacio curricular concursado conforme al contenido del Proyecto Académico y el contexto socio-académico-institucional de desarrollo.

Mediante el correo institucional habilitado a los fines del concurso, cada IES compartirá al Tribunal Evaluador, a través del Drive, la carpeta de documentación de los postulantes y la nómina de inscriptos.

En el plazo estipulado, el Tribunal deberá evaluar según la grilla de puntaje regulada por esta disposición y enviar el Listado de Orden de Mérito al equipo de conducción IES. A su vez el equipo de conducción, publicará el Orden de Mérito en la Institución y enviará la misma a la DPES a la cuenta [concursosuperior@catamarca.edu.ar](mailto:concursosuperior@catamarca.edu.ar), para su publicación oficial.

Las formas de llevar a cabo la **evaluación de Títulos, Antecedentes y Proyecto Académico de Trabajo** son las siguientes:

- a) Evaluación sincrónica por medio de videollamada de Google Meet organizada

por el Tribunal y/o Equipo de Conducción del IES.

- b) Evaluación sincrónica/asincrónica por medio de Documentos de Google Drive. El archivo de Títulos, Antecedentes y Proyecto Académico de Trabajo deberá ser abierto en la aplicación "Documentos" para que los jurados puedan dialogar por el chat habilitado y acordar criterios.

#### 4. ENTREVISTA

La DEFENSA DEL PROYECTO ACADÉMICO DE TRABAJO Y LA ENTREVISTA será de manera virtual por Google Meet y de carácter público, excepto para los postulantes al mismo cargo. Se sugiere ajustar el tiempo debido a las posibles inestabilidades de conexión que podría ocurrir. Se sugiere treinta (30) minutos, pero se podría comprimir a quince (15) minutos ante cualquier eventualidad.

La creación de la reunión virtual será mediante cuentas oficiales del Ministerio, de los IES o del personal de conducción (Rector/a o Secretaria/o Académica/o) y será grabada para el resguardo del proceso.

El/la postulante que no se presente a la Entrevista sin aviso y justificación previa -debidamente fundamentada- perderá el derecho a continuar con el proceso.

Para la instancia de Entrevista, el proceso consistirá en que el miembro institucional del tribunal evaluador generará el enlace de Meet de acceso mediante la cuenta de dominio oficial (@catamarca.edu.ar) procediendo a la grabación de la misma, una vez finalizada la/s entrevista/s será/n enviada al correo institucional del IES, con los siguientes datos: carrera, unidad curricular, curso, sede y fecha.

Se recomienda que la instancia de entrevista posea una duración de como máximo de treinta (30) minutos, pudiéndose ajustar a quince (15) minutos. Asimismo, en caso de extenderse demasiado, la Entrevista podrá reanudarse al día siguiente. En el caso de que la conectividad se vea interrumpida, se podrá esperar hasta cinco (5) minutos para que el/la postulante se reconecte o comunique su situación, definiendo la continuidad del proceso de evaluación.

#### 5. ORDEN DE MÉRITO

Se establecerá un **Orden de Mérito** por Unidad Curricular, que será notificado por correo electrónico al IES y a todos los participantes del concurso en un mismo correo electrónico. a la Secretaría de Gestión Educativa, a la DPES, El IES ofrecerá el espacio curricular al/a la docente que obtenga el primer lugar en el Listado de Orden de Mérito definitivo, quien deberá acusar su notificación y aceptación de las horas ofrecidas en caso de corresponder. De no aceptar, la institución procederá a ofrecer las horas al/a la docente que continúe en el listado de orden de mérito.

En caso de que habiéndose efectuado como mínimo dos llamados sin presentación de postulantes o con presentación de postulantes que no cumplan los requisitos para la cátedra, se declarará desierto el concurso. La DPES determinará el mecanismo que considere más adecuado para cubrir la vacante correspondiente.